



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2021-00061-00
DEMANDANTE: GUILLERMO LEÓN GARCÍA CHAVARRÍA Y OTROS
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA PASCAGAZA NAVARRETE Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que SEGUROS DEL ESTADO S.A., por intermedio de apoderado judicial contestó la demanda de la referencia, y además allegó la policía judicial No. NB-100341341 con la cual se tendrá acreditado el cumplimiento de la medida cautelar decretada en su contra en el numeral 3° del auto de 12 de julio de 2021.

De otra parte, la demandada CLAUDIA PATRICIA PASCAGAZA NAVARRETE fue notificada a su correo electrónico claudiapatricia1233@gmail.com sin que dentro del término de traslado hiciera manifestación alguna, por lo que se tendrá por no contestada la demanda en su nombre.

Estando así debidamente integrada la Litis, se procederá a señalar fecha y hora en la cual tendrá lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Por lo tanto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **TENER** por contestada la demanda por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
2. **RECONOCER** personería jurídica para actuar al abogado HECTOR ARENAS CEBALLOS como apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A.
3. **TENER** por no contestada la demanda por la demandada CLAUDIA PATRICIA PASCAGAZA NAVARRETE.
4. **SEÑALAR** el día **MARTES 08 MARZO DE 2022 A LA HORA DE LAS 09:30AM** para llevar a cabo audiencia virtual de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se adelantará a través de la plataforma LifeZise. **Por secretaría** efectúese su agendamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d3cd7596f190f7a574db406fffb407279b4d7f2624f07baaba1b2749e529824

Documento generado en 24/01/2022 04:12:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>